



0191

DECRETO N°

Padre Las Casas,

17 AGO. 2010

**VISTOS:**

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 046 de fecha 16.06.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en el lugar indicado no existe local comercial del rubro indicado.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 11.08.2010, emanado por la Oficina Renta Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 21.06.2010, indicando que el contribuyente no ha emitido boletas de honorarios desde el año 2003.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

**DECRETO:**

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL  
CLASIFICACIÓN  
ACTIVIDAD ECONOMICA  
DIRECCIÓN COMERCIAL

: 2-155  
: COMERCIAL  
: PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA  
: LOS PATAGONES N° 620  
: PADRE LAS CASAS.  
: BLANCA FUENTES SEGUEL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
RUT

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

YCS/2010  
Distribución:  
x Rentas  
x Oficina de Partes  
(2-155)  
ID 38486



JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO  
ALCALDE